



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, cumple una función de promoción cultural, fomenta el arte, la identidad y la preservación de nuestras tradiciones;

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla reconoce el esfuerzo y compromiso de los ciudadanos que contribuyen al desarrollo social y educativo de la comunidad, promoviendo iniciativas que fomentan el bienestar y la mejora de condiciones de vida de la población;

Que, el Dr. Miguel Ángel Espino Baldiño ha brindado su apoyo gratuito y desinteresado en la planificación, organización y asesoramiento de la actividad de proyección social denominada "*Iniciativas de emprendimiento para la mejora de condiciones*";

Que, estas acciones han generado un impacto positivo en la comunidad, toda vez que brindaron capacitación a los emprendedores locales, brindando orientación sobre la identificación de oportunidades de negocio, elaboración de planes de negocio y gestión eficiente de recursos. Su asesoramiento ha permitido que muchos ciudadanos puedan iniciar y fortalecer sus actividades económicas, promoviendo el autoempleo y el desarrollo sostenible. En tal sentido, la actual administración municipal, dispone su agradecimiento, como una forma de valorar el esfuerzo desplegado lo cual constituye un referente para la continuidad;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Expresar en esta ocasión especial, nuestro **AGRADECIMIENTO** a don **MIGUEL ANGEL ESPINO BALDIÑO** por su valioso aporte a la comunidad, a través de su planificación, organización, asesoramiento y participación en eventos de proyección social, destacándose en la capacitación denominada "*Iniciativas de emprendimiento para la mejora de condiciones*".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE